

DECRETO N° 1334 /

TEMUCO, 29 DIC 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 11 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social del sector urbano por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta se decreta, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

2845513

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

| PAQUETE PAÑALES NIÑO 28 UN. TALLA XG | | | | |
|--------------------------------------|-------------------------|--------------|--------------|-----------|
| N° | NOMBRE COMPLETO | RUT | DIRECCION | CANT |
| 1 | LIDIA ZAPATA CAMPOS | 15.566.829-6 | | 2 |
| 2 | MARGOT CHEUQUEMÁN PÉREZ | 9.656.403-1 | | 2 |
| 3 | DANIELA TACURI CRUZ | 26.634.105-9 | | 2 |
| 4 | SEBASTIÁN MUÑOZ SALINAS | 17.262.716-1 | | 2 |
| 5 | LIDIA COFRÉ COLLINAO | 12.278.291-3 | | 2 |
| 6 | ANDRÉS FABRES JARA | 16.315.066-2 | | 2 |
| 7 | MARÍA GONZÁLEZ QUIROZ | 15.654.492-2 | | 2 |
| 8 | CAMILA VEROITZA OYARCE | 18.719.774-0 | | 2 |
| 9 | CLAUDIA GALLARDO MORA | 17.048.873-3 | | 2 |
| 10 | MARIA LOPEZ COLILLANCA | 21.728.562-3 | | 3 |
| 11 | LEYLA BECAS CORDOVA | 18.123.728-7 | | 2 |
| | | | TOTAL | 23 |

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 23 Paquetes de pañales niño 28 un. Talla XG, en beneficio de 11 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de diciembre 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/MCZ/JCL/EBS(S)/YCP/hbv

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

